

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL  
"AMERICAMPUS"**

**Junta de Extremadura-Universidad de Extremadura  
CONVOCATORIA 2018**

**Movilidades Curso Académico 2018/19**

**PRESENTACION**

Programa de Becas Internacionales Excelencia "Americampus" (en lo sucesivo "el Programa"), financiado por la Junta de Extremadura y gestionado por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura

**BASES**

**Primera: Objeto**

Tras haber concluido de manera satisfactoria las anteriores ediciones del Programa Americampus, se publica una nueva convocatoria en la que la Junta de Extremadura **financiará 40 becas de 3000 €** para que los estudiantes de **Grado** y de **Máster** de la UEx desarrollen estancias educativas de un cuatrimestre en las Instituciones americanas que se relacionan en el **Anexo I**.

**Segunda: Beneficiarios**

1. Podrán concurrir a esta convocatoria los **estudiantes oficiales** de la Universidad de Extremadura que cumplan los siguientes requisitos:
2. Haber superado un mínimo de sesenta (60) créditos del plan de estudios conducente al título/grado para el que solicita la movilidad (los estudiantes de máster están exentos de este requisito). Solo se incluirán las asignaturas registradas en el expediente del estudiante a fecha de cierre de esta la convocatoria.
3. No tener cursados en el momento de realizar la estancia al menos 30 créditos del total de créditos conducentes a su titulación. En ningún caso el estudiante podrá contravenir la Normativa Reguladora del Progreso y la Permanencia de Estudiantes en la Universidad de Extremadura.
4. Elaborar una propuesta de estudios para cursar en la universidad de destino que sea coherente, factible y que cuente con el visto bueno del Coordinador de Centro.
5. La nota media mínima requerida para participar en este programa será de un 6,5/10 en la titulación en la que estén matriculados o en la que de acceso a los estudios de Máster. La nota mínima requerida en caso de alumnos de enseñanzas técnicas, ciencias y ciencias de la salud será de un 6/10.
6. De existir becas sobrantes tras la adjudicación a los alumnos que cumplan con el requisito de nota media mínima establecida en el punto anterior podría considerarse excepcionalmente por la Comisión Mixta Junta de Extremadura-UEx la adjudicación de los fondos sobrantes a los alumnos que, cumpliendo con todos los requisitos de esta convocatoria, estuvieran por debajo de esa calificación mínima.
7. Podrán participar en esta convocatoria en la modalidad de **Beca Cero** los alumnos que cumplan con todos los requisitos establecidos y que no puedan acceder a una ayuda del Programa. Gozarán, no obstante, de exención de tasas en las universidades de destino y el reconocimiento de estudios en origen.

8. En ninguna de las modalidades anteriores podrán participar alumnos cuya nota media mínima sea inferior a 5/10.

### **Tercera: Alumnos participantes en anteriores ediciones del Programa**

Quienes hayan participado en anteriores ediciones del Programa y deseen realizar una nueva estancia, podrán hacerlo en las siguientes condiciones:

1. Cumplirán con todos los requisitos establecidos para alumnos que participan por primera vez.
2. Ocuparán únicamente aquellos destinos que hayan quedado vacantes, una vez realizada la adjudicación a los estudiantes que participan por primera vez.
3. Si disfrutaron de ayuda económica en anteriores ediciones del Programa, participarán en modalidad **Beca Cero**.
4. Si participaron en el Programa sin ayuda económica, podrán optar a una beca del Programa sólo una vez se hayan adjudicado las becas a los estudiantes que participan por primera vez.

### **Cuarta: Duración de las estancias**

Las estancias podrán realizarse dentro de uno de estos periodos:

- a) **Agosto-diciembre de 2018:** universidades cuyo plazo de solicitud cumpla después del 15 de mayo de 2018.
- b) **Enero-julio de 2019:** todas las universidades norteamericanas y aquellas cuyo plazo de solicitud cumpla antes del 15 de mayo de 2018.

Relaciones internacionales informará de las fechas exactas de comienzo y final de los cuatrimestres en las universidades receptoras.

### **Quinta: Condiciones de participación**

Los candidatos seleccionados:

1. Continuarán siendo alumnos de la UEx durante el periodo de la estancia en la universidad de destino, debiendo por ello formalizar su matrícula en la UEx de la manera habitual de acuerdo con los plazos establecidos por el centro de origen y respetando los requisitos de permanencia y rendimiento que cada centro tenga establecido.
2. Conservarán las ayudas nacionales o regionales a las que tuvieran derecho en la institución de origen.
3. Tendrán consideración de alumnos de intercambio en destino y estarán exentos en la institución de acogida del pago de tasas de matrícula, debiendo abonar, no obstante, aquéllas tasas extra académicas que la citada institución establezca para sus propios alumnos.
4. Durante el proceso de solicitud, los candidatos deberán presentar una memoria, en la que se recojan aspectos como:
  - Objetivos de la movilidad
  - Resultados esperados
  - Proyección e impacto deseado de la estancia en la futura capacitación laboral del aspirante.

### **Sexta: Obligaciones de los beneficiarios**

Los candidatos seleccionados deberán:

1. Disponer de una cuenta de correo electrónico activa (@alumnos.unex.es) durante el periodo de tramitación de solicitudes, así como durante el periodo de movilidad en caso de ser seleccionados.
2. Proporcionar a Relaciones Internacionales toda la documentación de carácter administrativo y académico que les sea requerida, a efectos de justificación académica y económica del Programa.
3. Ser respetuosos con los usos y costumbres de los países de acogida, cumplir los requisitos extra académicos (seguro médico, visado, vacunas...) que les sean requeridos y ajustarse al calendario académico que establezcan dichas universidades.
4. Responder a cuantas encuestas y evaluaciones les sean solicitadas por la UEx.
5. Colaborar en las labores de difusión del programa, así como en los actos que organice la UEx relacionados con el programa.
6. Al final de la estancia, todos los beneficiarios rellenarán una **encuesta** de valoración del Programa, que permita evaluar la calidad de la iniciativa.
7. Así mismo, elaborarán un **informe final** de carácter técnico donde se describan las actividades realizadas, la pertinencia de este tipo de programas para el desarrollo de la región extremeña y el impacto de la movilidad de cara a su futuro profesional.

### **Séptima: Formas de Pago**

Corresponderá a la UEx la gestión económica del programa: recepción de fondos provenientes de la Junta de Extremadura y transferencia a la cuenta bancaria del estudiante.

El pago se realizaría en dos plazos:

El primer pago, de 2.400 €, se ingresará en la cuenta del alumno **no** antes de un mes contado desde la recepción en Relaciones Internacionales del documento de incorporación del alumno que será firmado y sellado por Relaciones Internacionales de la universidad de destino.

El segundo pago, de los 600 € restantes, se realizará al final de la estancia y para ello, el alumno presentará en Relaciones Internacionales de la **UEx el informe final de actividades** mencionadas en punto 7 de la base sexta de esta convocatoria.

Los documentos normalizados para la tramitación de pagos estarán disponibles en la web de Relaciones Internacionales: [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint)

### **Octava: Requisitos especiales en universidades EE UU, Canadá y Brasil**

1. Los estudiantes seleccionados para universidades no hispanohablantes deberán acreditar conocimientos de la lengua de estos países mediante la certificación de idiomas que las universidades tengan establecidas.
2. En caso de haber cursado estudios en universidades de lengua inglesa o portuguesa durante el año académico completo previo a la movilidad, la universidad de destino podría extraordinariamente eximir al alumno de certificación de exámenes oficiales (TOEFL, Cambridge, etc).
3. Los estudiantes seleccionados para universidades de Estados Unidos y Canadá deberán acreditar disponibilidad financiera suficiente para cubrir los gastos de carácter extra académico. Para comprobar que se cuenta con los recursos suficientes, la universidad receptora podrá requerir al candidato la presentación

de estados de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, referencias bancarias, constancias de becas, cartas de padres o representantes, así como sus estados financieros.

4. Los alumnos deberán acogerse a la póliza de seguro que dichas universidades tengan previsto para el resto de estudiantes internacionales.

#### **Novena: Seguro, visado y alojamiento**

1. Los alumnos seleccionados tramitarán personalmente y correrán con los gastos de seguro y gestión de visado.

2. Igualmente serán responsables de la gestión de su alojamiento. Para ello, contarán con la ayuda y asesoramiento de la universidad de destino que informará al alumno de los tipos de alojamiento disponibles y sus características. La Universidad de Extremadura proporcionará a los alumnos cuanta información tenga disponible en relación con estos aspectos.

#### **Décima: Número de créditos y reconocimiento académico de estudios cursados en el extranjero**

1. Con anterioridad a su partida, los alumnos seleccionados elaborarán con sus Coordinadores de Centro, un Acuerdo Académico, donde figurarán las materias matriculadas en la UEx y las correspondientes en la universidad de destino y que cumplirá los siguientes requisitos:

2. Incluirá un total de 30 créditos aún no cursados y conducentes del título para el que se solicita la movilidad, así como la carga lectiva correspondiente en la universidad de destino. A criterio del Coordinador de Centro el número de créditos puede variar en +/-6 créditos de la UEx.

3. Este acuerdo recogerá únicamente asignaturas no calificadas anteriormente con suspenso. Excepcionalmente, y a criterio del Coordinador, podrá incluirse una asignatura que con anterioridad haya sido calificada con suspenso.

4. La obtención del visto bueno por parte del Coordinador de Centro al Acuerdo Académico será indispensable para poder participar en el programa.

5. De acuerdo con la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011) se reconocerán los estudios superados en las universidades de destino autorizados por el Coordinador de la UEx mediante formulario normalizado.

#### **Undécima: Presentación de las solicitudes y plazo**

Para concurrir a esta convocatoria, los estudiantes deberán rellenar el **formulario de solicitud online** disponible en la página web de Relaciones Internacionales ([www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint)).

El formulario **impreso y firmado se presentará en la Secretaría del Centro** donde se desarrollen los estudios para los que está solicitando la movilidad o por cualquiera de los medios que establece la normativa vigente. Acompañará la siguiente documentación:

- Memoria que se menciona en el punto **4 de la base quinta** de esta convocatoria.
- En caso de solicitar una universidad no hispanohablante, acreditación oficial de competencia lingüística, de acuerdo con los niveles exigidos por las universidades de destino.
- Acreditación, si fuera el caso de haber cursado estudios en universidades de habla inglesa o portuguesa durante el curso académico previo a la movilidad. La universidad de destino podría, excepcionalmente, eximir al alumno de presentar títulos oficiales de idiomas.

Plazo: **hasta las 14h del día 16 de abril de 2018.**

#### **Decimosegunda: Selección de candidatos.**

1. La valoración de los méritos de los candidatos, así como la adjudicación de los destinos, se llevará a cabo por la Comisión de Programas de Movilidad del Centro que aplicará el baremo establecido en el **Anexo III**.
2. Los resultados provisionales de la baremación se harán públicos en los Centros (tablones y web) antes del **25 de abril de 2018**.

En este documento se indicará el plazo y forma de reclamación por parte de los alumnos que estén en desacuerdo con la calificación obtenida.

3. La admisión final del candidato estará condicionada a la elaboración de una propuesta de estudios aceptada por ambas instituciones, origen y destino, y a la aceptación del candidato por parte de las universidades de acogida. La falta de documentación solicitada por las mismas o su entrega fuera de los plazos indicados conllevará la exclusión del candidato.

5. Quienes, tras aceptar su beca en el plazo estipulado, renuncien a la misma deberán comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx; de no existir causa de fuerza mayor, dicha renuncia implicará la imposibilidad de disfrutar de una ayuda para programas de movilidad en la UEx en las dos próximas convocatorias.

#### **Decimotercera. Adjudicación de la ayuda económica y gestión de lista de espera**

A partir de los resultados obtenidos en los Centros, Relaciones Internacionales procederá asignar las ayudas a los alumnos que hayan obtenido las mejores puntuaciones.

La asignación de ayudas se hará con arreglo a la distribución por Centros indicada en el **Anexo II**.

Si tras las baremaciones de los Centros hubiese más de 4 candidatos para un mismo destino, Relaciones Internacionales podrá redistribuirlos, procurando siempre atender los intereses manifestados por el alumno en su formulario de solicitud.

Los alumnos que no obtengan beca formarán parte de una **lista de espera única** ordenada de mayor a menor puntuación para cubrir las becas sobrantes o resultantes de renunciaciones. Las ayudas se irán otorgando por estricto orden de puntuación obtenida en el baremo, así como de adecuación del alumno al perfil de la plaza.

Al elaborar este listado único, las notas medias de los alumnos procedentes de estudios de enseñanzas técnicas, ciencias y ciencias de la salud se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

#### **Decimocuarta: Resolución definitiva**

1. El listado definitivo de seleccionados se publicará en la página web del Secretariado de Relaciones Internacionales (<http://www.unex.es/relint>) antes **del 10 de mayo de 2018**.
2. La universidad informará a los seleccionados la concesión de la estancia mediante correo electrónico, donde se indicará el plazo de aceptación o renuncia. Los interesados deberán consultar asiduamente la cuenta de correo facilitada en su solicitud.

### **Decimoquinta: Posibilidad de ampliación de estancia**

Excepcionalmente, los alumnos que realicen su movilidad en el periodo **agosto-diciembre de 2018**, podrán ampliar su estancia por un solo semestre más, sin que, en ningún caso, esto suponga un incremento de la cuantía de la beca, en caso de ser beneficiario; estas ampliaciones deberán contar con la autorización del Coordinador de Centro de origen, la aceptación de la universidad de acogida y cumplir los siguientes requisitos:

- a) La ampliación se desarrollará en el cuatrimestre inmediatamente posterior y para la misma institución que el alumno tenga concedida.
- b) Las prórrogas se solicitarán en formulario normalizado que el alumno solicitará a Relaciones Internacionales de la UEx. A este formulario acompañará:
  - Propuesta de estudios para el semestre extra con el visto bueno del coordinador de Centro académico de origen y de destino.
  - Copia del seguro con cobertura internacional por el periodo ampliado.

La concesión de prórroga quedará condicionada al rendimiento académico demostrado por el alumno durante el cuatrimestre, que será valorado por la Comisión de Programas de Movilidad de su Centro en la UEx.

### **Decimosexta: Incumplimiento de las condiciones**

La participación en este programa implica la aceptación por parte del alumno de las condiciones establecidas en el texto de esta convocatoria, y términos de financiación anteriormente establecidos.

Podrá ser causa de reintegro de la cuantía la incursión en falsedad documental, la falta de rendimiento académico, así como el incumplimiento de las cláusulas contenidas en esta convocatoria.

**EL RECTOR**

**Segundo Píriz Durán**